



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 161-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 30 MAY 2025

VISTOS: El Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 002-2025/GRP-400020 de fecha 28 de febrero de 2025, el Informe N° 022-2025/GRP-400020-JMRG de fecha 10 de abril de 2025, así como el expediente organizado sobre la Compatibilización del requerimiento para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE BIM”**, y el Informe N° 1570-2025/GRP-460000 de fecha 27 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 08 de enero de 2025**, resuelve en su Artículo Primero: “Aprobar el Plan de Implementación de BIM en el Gobierno Regional Piura, cuyo objetivo general es mejorar las inversiones en infraestructura pública del GOBIERNO REGIONAL PIURA a través de la adopción de BIM a nivel organizacional”;

Que, mediante **Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 002-2025/GRP-400020 de fecha 28 de febrero de 2025**, la Oficina de Tecnología de la Información justifica la estandarización en el uso de software para arquitectura, ingeniería y construcción (AEC) es esencial para garantizar la interoperabilidad, eficiencia y productividad en proyectos de infraestructura y edificación;

Que, mediante **Memorándum N° 255-2025/GRP-400020 de fecha 14 de abril de 2025**, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información solicitó a la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica la elaboración del acto administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 28612, Ley que norma el usos, adquisición y adecuación del Software en la administración pública señala: *“El uso o adquisición de licencias de software en la administración pública requiere del Informe Previo de Evaluación de la Oficina de Informática, que determine el tipo de licencia de software que resulte más conveniente para atender el requerimiento formulado. El Informe deberá contener, bajo responsabilidad, un análisis comparativo de valores de mercado, así como de los costos y beneficios en el corto, mediano y largo plazo de las licencias existentes. En el caso de existir un sólo tipo de software, el Informe se limitará a certificar este hecho. El Informe se hará de conocimiento público en la página web de la entidad que corresponda, salvo los casos de reserva por seguridad nacional, conforme lo disponga el reglamento (...)”*;

Que, el citado Informe Técnico Previo de Evaluación de Software cumple con el contenido mínimo al que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, debiendo ser “publicado en la sección de transparencia de la página web institucional, antes de convocarse el proceso de selección correspondiente, bajo responsabilidad del funcionario competente”; de conformidad con el artículo 8 de dicho Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 44.6 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que: “El requerimiento no



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **161**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **30 MAY 2025**

incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la DGA mediante directiva”;

Que, en el Anexo de Definiciones del citado Reglamento se define a la compatibilización del requerimiento como el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”;

Que, en el numeral 1 del artículo 5 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 denominada “Directiva de Compatibilización del Requerimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.0, dispone que “La compatibilización del requerimiento se sustenta en criterios técnicos y objetivos, y tiene como finalidad garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente de la entidad contratante”;

Que, en el numeral 2 del artículo 5 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 establece “La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta: “a) *La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente* y b) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento*”;

Que, en el numeral 3 del artículo 6 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 establece “La compatibilización de los bienes o servicios a ser contratados es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante, sobre la base del informe técnico emitido por el área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso”;

Que, habiéndose cumplido los lineamientos previstos en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, resulta procedente aprobar la referida compatibilización;

Que, uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 denominada “Directiva de Compatibilización del Requerimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.0.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el proceso de compatibilización de requerimiento para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE BIM” de conformidad con el numeral 6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 161-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 30 MAY 2025

Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 002-2025/GRP-400020 de fecha 28 de febrero de 2025, en la sección de transparencia del portal institucional del Gobierno Regional Piura, antes de convocarse el procedimiento de selección correspondiente, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2006-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR.

ARTURO SOL CÓRDOVA CORREA
GERENTE GENERAL REGIONAL



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

CRITERIO 	INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE	GRP-OTI Fecha: 28/02/2025
	ITPES N° 002-2025/GRP-400020	

14

1. NOMBRE DEL ÁREA
 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN
 - SAUL ARNALDO SULLON LACHIRA
 - JORGE MANUEL RAMIREZ GIANELLA

3. CARGOS
 - JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 - SOPORTE TECNICO REDES

4. FECHA
 27/02/2025

5. JUSTIFICACIÓN

La estandarización en el uso de software para **arquitectura, ingeniería y construcción (AEC)** es esencial para garantizar la **interoperabilidad, eficiencia y productividad** en proyectos de infraestructura y edificación. En este contexto, el presente informe se elabora siguiendo las directrices de la **Guía Técnica sobre Evaluación de Software en la Administración Pública** (Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM).

Como órgano de apoyo, la **Oficina de Tecnologías de la Información** tiene la facultad de emitir opinión técnica dentro de su ámbito de competencia. Dado que la institución está en proceso de adopción de la **metodología BIM**, se emite el presente informe para contribuir a la toma de decisiones en la implementación de herramientas tecnológicas adecuadas.

6. ALTERNATIVAS

Se han analizado las siguientes opciones entre las cuales evaluar el software requerido por la **Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Piura**:

OPCION 01:

Autodesk Architecture, Engineering & Construction (AEC) Collection, Autodesk Docs, Autodesk BIM Collaborate Pro, Autodesk Construction Cloud (ACC).

OPCION 02:

Bentley Open Buildings Designer, Bentley ProjectWise, Bentley SYNCHRO y Procure.

7. ANALISIS COMPARATIVO TECNICO

El presente análisis se realizó aplicando el ítem 3 de la Guía de Evaluación de software para la Administración Pública. A continuación, se detalla el análisis comparativo:

a) Propósito de la Evaluación.

La evaluación de este software se realiza para determinar los atributos o características mínimas para el producto final software para uso de tecnología CAD (Computer Aided Design) y BIM (Building Information Modeling).



Firmado digitalmente por:
 SULLON LACHIRA Saul
 Arnaldo FAU 20484004421 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/03/2025 18:15:45-0500



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ GIANELLA JORGE
 MANUEL FIR 02850678 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/03/2025 15:14:12-0600

b) Tipo de producto

Software para uso de tecnología CAD (Computer Aided Design) y BIM (Building Information Modeling), con herramientas para modelación, visualización y documentación de proyectos de Arquitectura, Infraestructura, Ingeniería y Construcción que utiliza Datos CAD, BIM, GIS y Raster.

c) Modelo de calidad

De acuerdo a lo establecido en la Guía de Evaluación del Software para la Administración Pública aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM, se aplicará el modelo de calidad de software establecido en el mismo.

d) Selección de Métricas

Las métricas fueron seleccionadas en base al análisis de los requerimientos del área usuaria y a la información técnica de los productos del software para uso de tecnología CAD (Computer Aided Design) y BIM (Building Information Modeling), con herramientas para modelación, visualización y documentación de proyectos de Arquitectura, Infraestructura, Ingeniería y Construcción que utiliza Datos CAD, BIM, GIS y Raster.

8. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

Para la comparación y análisis de estas herramientas, se han considerado los siguientes criterios, basados en la normativa peruana:

- **Funcionalidad (25%):** Capacidad del software para cumplir con las necesidades específicas de la institución y alinearse con la metodología BIM establecida en la normativa nacional.
- **Requerimientos Técnicos (15%):** Infraestructura y compatibilidad con los sistemas existentes en la administración pública peruana.
- **Seguridad y Cumplimiento Normativo (20%):** Conformidad con estándares nacionales de seguridad de la información, incluyendo la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733) y su reglamento.
- **Interoperabilidad (15%):** Integración con otros sistemas utilizados en el sector público y compatibilidad con estándares abiertos promovidos por el Estado.
- **Costos y Modelo de Licenciamiento (15%):** Evaluación de costos de adquisición, mantenimiento y retorno de inversión (ROI) dentro del marco presupuestario del sector público peruano.
- **Facilidad de Implementación y Soporte (10%):** Disponibilidad de soporte técnico en el país, facilidad de uso y capacitación alineada con la Ley del Servicio Civil.

9. ANALISIS COMPARATIVO DE OPCIONES EVALUADAS

Autodesk AEC Collection vs. Bentley OpenBuildings Designer

Criterio	Peso (%)	Autodesk AEC Collection	Bentley OpenBuildings Designer
Funcionalidad	25	25	20
Requerimientos Técnicos	15	10	10
Seguridad y Cumplimiento	20	20	20
Interoperabilidad	15	15	15
Costos	15	15	10
Implementación y Soporte	10	10	10

Puntaje Total (%)

100

95

85



Firmado digitalmente por:
SULLON LACHIRA Saul
Arnaldo FAU 20484004421 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GIANELLA JORGE
MANUEL FIR 02850878 hard
Motivo: Soy el autor del documento

Autodesk Docs vs. Bentley ProjectWise

Criterio	Peso (%)	Autodesk Docs	Bentley ProjectWise
Funcionalidad	25	25	20
Requerimientos Técnicos	15	10	10
Seguridad y Cumplimiento	20	20	20
Interoperabilidad	15	15	15
Costos	15	10	10
Implementación y Soporte	10	10	5
Puntaje Total (%)	100	90	80

BIM Collaborate Pro vs. Bentley SYNCHRO

Criterio	Peso (%)	BIM Collaborate Pro	Bentley SYNCHRO
Funcionalidad	25	23	20
Requerimientos Técnicos	15	10	10
Seguridad y Cumplimiento	20	20	20
Interoperabilidad	15	15	15
Costos	15	15	10
Implementación y Soporte	10	10	5
Puntaje Total (%)	100	93	80

Autodesk Construction Cloud (ACC) vs. Procore

Criterio	Peso (%)	Autodesk Construction Cloud (ACC)	Procore
Funcionalidad	25	20	20
Requerimientos Técnicos	15	10	10
Seguridad y Cumplimiento	20	20	20
Interoperabilidad	15	15	15
Costos	15	15	10
Implementación y Soporte	10	10	5
Puntaje Total (%)	100	90	80

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tras el análisis, se concluye lo siguiente:

- **Autodesk AEC Collection** obtiene el puntaje más alto (95%) en la categoría de software AEC, destacando por su integración, funcionalidad y costos.



Firmado digitalmente por:
SULLON LACHIRA Saul
Arnaldo FAU 20494004421 soft
Intitvo: Soy el autor del
documenta



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GIANELLA JORGE
MANUEL FIR 02650678 hard
Intitvo: Soy el autor del
documenta

- **Autodesk Docs** se posiciona como la mejor opción en gestión documental con un puntaje de 90%, superando a Bentley ProjectWise en términos de funcionalidad, implementación y soporte.
- **BIM Collaborate Pro** lidera en la categoría de colaboración BIM con un puntaje de 93%, gracias a su Funcionalidad, interoperabilidad, costos e implementación y soporte además de su integración con Autodesk Docs y AEC Collection, lo que lo hace una opción óptima para la implementación de la metodología BIM en la institución.
- **Autodesk Construction Cloud (ACC)** sobresale en la gestión de proyectos y coordinación, obteniendo un puntaje de 90% y superando a Procore en términos de costos e Implementación y Soporte.

Se recomienda la adopción de Autodesk AEC Collection, Autodesk Docs, BIM Collaborate Pro y Autodesk Construction Cloud (ACC) como soluciones integradas para la implementación de BIM dentro de la institución, asegurando el cumplimiento con la normativa peruana aplicable y maximizando la interoperabilidad y eficiencia en los proyectos de infraestructura y edificación.

 <p>Firmado digitalmente por: RAMIREZ GIANELLA JORGE MANUEL FIR 02860878 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/03/2025 15:15:07-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: SULLON LACHIRA Saul Arnaldo FAJ 20484004421 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/03/2025 16:16:31-0600</p>
<p>ELABORADO POR Jorge Manuel Ramirez Gianella Soporte Técnico Redes</p>	<p>EVALUADO POR (firma y sello) Saúl Arnaldo Sullon Lachira Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información</p>